

Expediente: **3127/23**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CASTILLO ARIEL FACUNDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248408880 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**
90000000000 - **CASTILLO, ARIEL FACUNDO-DEMANDADO**
30715572318221 - **FISCALIA CC Y TRABAJO II -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3127/23



H106038167539

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ CASTILLO ARIEL FACUNDO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3127/23.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO OFICIO - POR: YUBRIN, CARLOS GUILLERMO - 28/10/2024 13:42.

San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2024.

- 1) Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos del rubro.
- 2) Cumplido el punto que antecede y acompañando los datos de la cuenta bancaria:Atento lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada, ARIEL FACUNDO CASTILLO (DNI N° 40356871), en el lugar de trabajo denunciado, en forma mensual e ininterrumpida, hasta cubrir la suma de \$135.992,23 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$40.000 calculada para acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en ña cuenta del Banco Macro SA - Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.
- 3) Practíquese planilla fiscal por secretaría.
- 4) Pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la Segunda Nominación, a fin de que se expida al

respecto (Ley 24.240 art. 52)- DMC - 3127/23 -

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.